

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Julio).

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 171

*Trabajo, Comercio e Industria.*—La Dirección general de Trabajo y Acción Social, en Real orden comunicada de 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riotuerto, en la provincia de Santander, solicitando autorización para trasladar al primer domingo de cada mes la feria de ganado vacuno que se viene celebrando desde el 13 de Febrero de 1921 todos los jueves anteriores al segundo domingo de cada mes en el pueblo de La Cavada, de dicho Municipio;

Resultando que, aparte los motivos de carácter económico que se aducen y que no aparecen demostrados, el fundamento en que se apoya la petición es una autorización de un mercado dominical en La Cavada concedida en el año 1823 por Real cédula del Rey Fernando VII, mercado que veníase celebrando durante las horas de las ocho de la mañana a la una de la tarde;

Resultando que a la instancia referida solamente se acompañan dos certificaciones del Secretario del Ayuntamiento de Riotuerto con el V.º B.º del Alcalde, en una de las cuales se hace referencia a la autorización del Gobernador civil para celebrar una feria de ganados los segun-

dos jueves de cada mes, y en la otra el acuerdo de la Corporación municipal de solicitar el traslado al primer domingo de cada mes la feria mencionada;

Considerando que todas las autorizaciones, privilegios o libertades concedidas para trabajar en domingo por la potestad real, por las leyes o por cualquier otra fuente de derecho público, con anterioridad a la ley de 3 de Marzo de 1904, fueron derogadas en cuanto por ésta fué prohibido en domingo el trabajo por cuenta ajena, por cuenta propia y con publicidad, sin otras excepciones que las determinadas en el Reglamento de 19 de Abril de 1905;

Considerando que la concesión de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 9.º del citado Reglamento fué regulada y limitada por las Reales órdenes de 12 de Mayo de 1906, 17 de Enero de 1922 y 21 de Febrero de 1923, la última de las cuales concedió un plazo de un año a los Ayuntamientos para solicitar la excepción indicada por razón de la tradicionalidad de las ferias o mercados y dispuso que transcurrido ese tiempo no se concedería ninguna otra excepción por tal motivo;

Considerando que por varias Reales órdenes posteriores se han denegado instancias en que se pedía prórroga de aquel plazo y se han desestimado diversas solicitudes de excepción cursadas fuera del plazo marcado;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime la instancia de referencia.—De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Santander, 13 de Julio de 1926.

El gobernador civil,

*Ricardo Oreja Elósegui.*

AGUAS

Don Valentín Martínez y González solicita, con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 250 litros de agua por segundo del río Ceseja, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

La presa se proyecta en término de Mazcuerras, en la

pradería llamada Mirueco, y las aguas son conducidas por la margen izquierda del río hasta el depósito regulador que se sitúa en la parte alta del monte próximo al pueblo de Herrera, desde donde son conducidas por tubería forzada a la casa de máquinas, desaguando en el mismo río aguas arriba de la presa del molino de Herrera, propiedad de D. Manuel Díaz. Se crea un salto de 88,40 metros de altura.

La casa de máquinas se instala en terrenos de propiedad particular, cuyo propietario ha concedido la autorización necesaria para este objeto.

Lo que, de orden del señor Gobernador, se hace público por medio del presente anuncio durante un plazo de treinta días, para que los que se crean perjudicados puedan examinar el proyecto que queda a su disposición en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, durante las horas hábiles de despacho, presentando las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 13 de Julio de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

Zona de la capital.—Segundo semestre de 1926

### Certificaciones de descubiertos

En certificación de descubiertos expedida por la Tesorería-Contaduría de Hacienda se ha dictado por la misma lo siguiente:

«Con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 2 de Marzo de 1926, queda incurso el deudor incluido en esta certificación con el 10 por 100 de recargo de apremio.»

Número de la certificación: 1.—Deudor: Abilio Bohada Manjón; importe: 34 pesetas; contrabando de tabaco; domicilio: Monte, Santander.

Y en cumplimiento de lo prevenido en dicho Real decreto y lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a 8 de Julio de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Matías Domínguez.

187

## Jefatura de Obras públicas de Santander

Autorizada esta Jefatura, por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 22 de Junio último, para subastar públicamente el desmonte y aprovechamiento de los materiales del puente viejo de madera sobre el río Deva, en Unquera, en el kilómetro 52 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, se hace público que dicha subasta se efectuará el día 31 del mes actual, a las 12 horas, en sus oficinas, sitas en la calle de Gándara, número 2, 2.º.

La subasta se hará por pujas a la llana, durante media hora, sobre el precio de valoración de 1.808,80 pesetas, pudiendo hacer proposición los que una hora antes hubiesen depositado en poder de la mesa de la subasta cien pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la subasta estarán de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en dicha Jefatura de Obras públicas.

Santander, 8 de Julio de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Heras al embarcadero de Pontejos, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una rectificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», no remiten las mencionadas Alcaldías la referida certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de Julio de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

788

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Eloy Flor Mirones, vecino de Castañeda, labrador.  
 Florencia Gutiérrez, de Villanueva, jornalera.  
 Gregorio Calderón, de Las Rozas, ídem.  
 Baldomero Prieto Pérez, de ídem ídem.  
 Macaria Fuente, de ídem, su sexo.  
 Juan José Pardo Sisniega, de Ramales.  
 Miguel Martínez Diego, de Vega de Pas, propietario.  
 Antonio Revuelta Ruiz, de ídem, jornalero.  
 Félix Polanco, de Liérganes, ídem.  
 Santiago Sebrati, de Ramales, mecánico.  
 Gerardo Olavarria Roloso, de ídem, labrador.  
 Gabriel López Alvarado, de ídem ídem.  
 Nicolás Vega Incierte, de C. de Liébana, molinero.  
 Melquiades Zorrilla, de Las Rozas, empleado.  
 Manuel Macho Zorrilla, de ídem ídem.  
 Luis Macho, de ídem ídem.  
 Miguel Sáiz Alonso, de ídem, jornalero.  
 Serapio Fernández, de Puente Ojedo, C. caminero.  
 Lino Guerra, de Abionzo, jornalero.  
 Juan Verdeja, de ídem ídem.  
 Maximiano Fernández, Zurita, labrador.  
 Isidoro González, de Vioño, ídem.  
 Luis Rivas Gómez, de Uceda, sacerdote.  
 Francisco G. Trueba, de H. de Cesto, industrial.  
 Agustín González Calderón, de Rionansa, labrador.  
 Pedro García Vélez, de Uceda, propietario.  
 Jesús González Mier, de Ontoria, jornalero.  
 Soledad Borbolla González, de Prio, su sexo.  
 Federico López, de Carandía, labrador.  
 José Villar González, de Prio, labrador.  
 Ramón González Casado, de Muñorrodero, ídem.  
 Marcelino Carrera Urcullo, de Solares, ídem.  
 Fernando Peña Pando, de Ampuero, jornalero.  
 Domingo Sánchez, de Rionansa, labrador.  
 Francisca Muñoz Cosío, de Rábago, ídem.  
 Rodrigo González Sordo, de Ontoria, ídem.  
 Sebastián Díaz García, de Gajano, ídem.  
 Felipe Villazán Linares, de Potes, albañil.  
 Sixto Sáiz Santiago, de Arroyal, labrador.  
 Antonio Quevedo, de Casamaría, ídem.  
 Aureliano Prieto Clemente, de Camijanes, ídem.

Julio Gutiérrez, de Carrejo, industrial.  
 Pedro Gutiérrez Ruiz, de Uceda, empleado.  
 Luis Gómez García, de Reinos, estudiante.  
 Javier Alonso, de Astillero, jornalero.  
 Marcelino Gómez Gómez, de Liérganes, ídem.  
 Alejandro González, de Polientes, estudiante.  
 Manuel Manjón, de Arenilla, ídem.  
 Juan Manuel Mazarrasa, de Santander, abogado.  
 Eduardo Gutiérrez Ortiz, de ídem, propietario.  
 Felisa Gutiérrez, de Las Rozas, jornalera.  
 Benigna Gutiérrez Cuesta, de ídem, su sexo.  
 Dolores Beseñal Herrero, de ídem ídem.  
 Hilario del Campo, de ídem, jornalero.  
 Pedro Zabala Ceballos, de ídem, guarda.  
 Irene López Hayas, de ídem, su sexo.  
 Isidoro López, de ídem, jornalero.  
 Ignacio Peña, de Arredondo, ídem.  
 Miguel López, de ídem, labrador.  
 Julián Crustara, de Cos, ídem.  
 Juan Antonio Díez, de Castro Urdiales, industrial,  
 Raimundo Gutiérrez, de Udalla, labrador.  
 Hipólito del Valle, de Muñorrodero, ídem.  
 Ignacio Drache Fernández, de Villacarriedo, estudiante.  
 Manuel López, de Mataporquera, jornalero.  
 Antonio Revuelta, de Reinos, ídem.  
 Teodoro Díaz, de Nestares, ídem.  
 Eulogio Fernández, de Repudio, labrador.  
 Juan Santa María, de Quijas, cura.  
 Gerardo Fernández, de Solares, abogado.  
 Luis Ceballos, de Santander, industrial.  
 Antonio Trueba, de ídem, jornalero.  
 Aurelio Laso, de Iruz, ídem.  
 Aureo Sáinz, de Polientes, propietario.  
 Domiciano Lucío, de Campo, jornalero.  
 Felipe Lombó Castaneda, de Hermosa, jornalero.  
 Ovidio Villamil, de Ampuero, ídem.  
 Francisco Arteaga Pérez, de ídem carpintero.  
 Manuel Hoyo Noriega, de Villanueva, labrador.  
 Eugenio Díaz de Uceda, jornalero.  
 José García Ríos, de La Serna, ídem.  
 Francisco González, de Reinos, jornalero.  
 Remigio Plaza, de ídem, G. jurado.  
 Ezequiel Gómez, de Ceceñas labrador.  
 Emeterio Gómez, de B. de Ebro, jornalero.  
 Santander, 13 de Julio de 1926.—El ingeniero Jefe,  
 Juan Herreros.

## Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día treinta del mes actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, la subasta para contratar las obras de construcción de un matadero público, de nueva planta, en el sitio de Concejero, al pie de la carretera nacional de Los Corrales a Puente Viego, entre los kilómetros 3 al 4, en este término municipal, bajo el tipo de 6.500 pesetas, debiendo hacerse la proposición en pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompañándose a la proposición la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional del 5 por 100 del tipo total para tomar parte en la subasta. Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este

anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de nueve a una de la mañana y en la forma determinada en el artículo 15 del reglamento para la construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores durante los días y horas citados.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., provisto de cédula personal, enterado de los planos y pliego de condiciones para la construcción de un Matadero público en el sitio de Concejero, término de San Felices de Buelna, se compromete a llevar a cabo las obras con sujeción a expresados documentos por la cantidad de... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

San Felices a 10 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre del último año económico:

Día 13 de Marzo (ordinaria).—Se acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1926 a 1927, fijando en 21.772 pesetas 98 céntimos los gastos y en igual cantidad los ingresos, que se exponga al público, por quince días, y que durante este plazo se remita copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Día 18 de Abril (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda declarar prófugos cinco mozos del reemplazo del año actual, uno de 1924, otro del de 1923 y otro del de 1916.

Día 29 de Septiembre (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda ratificar la ordenanza de exacciones municipales aprobada por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión de 27 de Enero de 1924, que se exponga al público por quince días, y transcurridos, que se remita con ejemplar duplicado y reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda para su superior aprobación, conforme los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal.

Día 14 de Mayo (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó el medio del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de 1926 a 27 y para la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, se pusieron de manifiesto por el Secretario los documentos que enumera el artículo 489 del Estatuto municipal en relación con el 491 de dicho Estatuto que fueron aprobados, procediéndose a la designación de los vocales que el Ayuntamiento debe elegir en concepto de vocales natos de referidas Comisiones, que se haga pública la misma según preceptúa el párrafo 2.º de referido artículo 489 del Estatuto.

Se acordó autorizar al señor Alcalde, en funciones, don Isidoro Reda Cortines para reclamar contra la cantidad de 1.150 pesetas que la Excma. Diputación provincial asig-

na a este Ayuntamiento por el concepto del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, toda vez que desde hace más de cuarenta años sólo se ha venido satisfaciendo la cantidad de 351 pesetas por dicho impuesto.

Día 4 de Junio (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda admitir la renuncia de vocal nato de la parte personal de la parroquia de Lamedo a D. Ignacio Fernández López y designar para sustituirle a D. Jacinto Gutiérrez Viaña.

Cabezón y Julio 3 de 1926.—El Secretario, Vicente Galnares.—V.º B.º, el Alcalde.

## Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno durante el tercer cuatrimestre del año económico de 1925-26.

Día 6 de Marzo.—Se aprueba por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos para 1926-27, con la modificación propuesta por el Concejal señor Llata Gutiérrez sobre la creación del arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio, excepto las de seguros, y la supresión de la partida reparto general en compensación, y que se expusiera al público por quince días, llenando los requisitos reglamentarios.

Prestar aprobación a las ordenanzas para las exacciones municipales y que se expongan al público por quince días para oír reclamaciones.

Día 7.—Se practicó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y los anteriores.

Día 11.—Dar el pésame más sentido a las familias de las víctimas del naufragio ocurrido el día 8 a la entrada de este puerto al vapor pesquero «Primera de Suances».

Dar gracias a las diferentes personas y entidades por el pésame y donativos remitidos en favor de las familias de las víctimas.

Abrir suscripción en favor de referidas familias, encabezando dicha suscripción con 500 pesetas. Que las 280 pesetas cobradas del 10 por 100 de administración de la fundación Quintana, correspondientes a los señores Concejales y señor Alcalde, sean incluídas en dicha suscripción. Que la fiesta del Árbol se verifique sin pompa ni cánticos, en señal de duelo.

Asistir en pleno al funeral por el alma de las víctimas el día 13, a las diez horas 30 minutos, y autorizar al señor Alcalde para gestionar cuanto sea necesario en favor de la suscripción acordada.

Día 22.—Declarar prófugo al mozo Telesforo Fernández; modificar la clasificación de prófugo por la de soldado al mozo Santiago Gutiérrez; declarar prófugo al mozo José Martínez Sáez, todos del reemplazo actual.

Día 26.—Declarar con derecho al disfrute de prórroga de primera clase al mozo José Rodríguez Cianca, del actual reemplazo.

No considerar necesario que el señor síndico acompañe a los mozos y represente a la Corporación ante la Junta de Clasificación y revisión. Designar comisionado del Ayuntamiento, a cuyo cargo irán los mozos que tengan que comparecer ante la Junta de Clasificación y revisión, a D. Angel García Liaño, Secretario del Ayuntamiento.

Día 27.—Declarar con derecho a continuación de la prórroga de primera clase al mozo José Pérez Ruiz, del

reemplazo de 1925; como asimismo al mozo Angel García Herrera, del reemplazo de 1924.

Día 30 de Abril.—Aprobar el acta de 11 de Marzo último.

Aprobar la transferencia de crédito propuesta por la Comisión municipal permanente.

Auxiliar con el 50 por 100 de los gastos a que ascienda la cura antirrábica de la vecina de Ongayo Iñene Andrés Ruiz.

Señalar para celebrar la sesión ordinaria del tercer cuatrimestre el día 25 de Junio próximo, a las 15, y en días sucesivos las que pudieran derivarse.

Suscribirse con 25 pesetas para cooperar al donativo que el Ayuntamiento de Palos de la Frontera tiene proyectado en favor del heroico Comandante Sr. Franco por su vuelo a Buenos Aires.

Día 10 de Mayo.—Aprobar el acta de la anterior e informar favorablemente el recurso entablado por la madre del mozo José Rodríguez Cianca, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y revisión que le declaró soldado, negándole la prórroga de primera clase solicitada, por haberse casado su hermano Fermín en 1.º de Febrero último.

Día 21.—Aprobar el expediente de obras a ejecutar y modificaciones en Fuente de la Salud, de Suances, y autorizar al señor Alcalde para que por Administración lleve a efecto dichas obras.

Día 25 de Junio.—Aprobar el acta de 21 de Mayo último.

Prestar sanción a los acuerdos de la Comisión municipal permanente a partir desde 1.º de Marzo y expedientes derivados de los mismos.

Autorizar el traspaso de concesión de autorización para instalar un surtidor de gasolina en la Torre, convenido entre D. José Rodríguez y la Sociedad Española de Comercio exterior a favor de ésta, con los mismos derechos y deberes que le fué concedido al señor Rodríguez Fernández.

Estudiar el dejar sin efecto el cobro del repartimiento general de 1925-26 para resolverle con mayor acierto en otra sección.

Que se intente el concierto de industriales y comerciantes por los arbitrios de bebidas y carnes para 1926-27, a cuyo fin el señor Alcalde invite a concierto fijando a cada uno su cuota a base de lo satisfecho por cada uno durante el ejercicio que va a terminar y descontando del total consignado en presupuesto la suma que representan los gastos para su cobro por administración, de cuyo resultado se dé cuenta al pleno para la revolución procedente.

Suances a 2 de Julio de 1926.—V.º B.º, el Alcalde, Julián Gómez.—El Secretario, Angel García Liaño.

## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno durante el tercer trimestre del ejercicio de 1925 a 1926.

Sesión extraordinaria del 21 de Abril.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, fijando los ingresos y gastos del mismo en las cantidades siguientes: Por ingresos: ochenta y cinco mil noventa y cinco pesetas, y para gastos, ochenta y cinco mil noventa y cinco pesetas, quedando aprobado

en tal forma y acordándose su exposición al público por el plazo reglamentario, remitiéndose una copia al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Acto seguido se procedió a la votación del dictamen definitivo de la Comisión municipal permanente, respecto de las cuentas de los fondos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, rendidas por el Depositario, cuyas cuentas habían sido ya aprobadas y fijadas, acordándose por unanimidad hacer suyo el referido dictamen y fijarlo como definitivo, quedando así:

Cargo, sesenta y siete mil setecientos cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos; Data, cuarenta y nueve mil ochocientas veintiún pesetas con veintiséis céntimos. Existencia para la cuenta siguiente: diez y siete mil ochocientas ochenta y tres pesetas sesenta y un céntimos.

Con lo que quedan provisionalmente aprobadas dichas cuentas, anunciándose al público por quince días, a los efectos reglamentarios.

Sesión extraordinaria del 22 de Junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron presentados los planos, presupuesto y memoria de la obra de construcción del edificio-escuela para niños y niñas en el pueblo de Somahoz, proyecto del Arquitecto de Santander D. Deogracias M. Lastra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintiún mil quinientas ochenta y seis pesetas. Examinados aquellos documentos con el detenimiento debido, por unanimidad se acordó aprobar referidos planos, presupuesto y memoria y facultar a la Comisión municipal permanente para su inmediata ejecución.

Acto seguido se presentaron también los planos, presupuesto y memoria del pozo séptico que ha de construirse en el Matadero municipal, como instalación depuradora de las aguas residuales del mismo, proyecto del ingeniero de la Sociedad anónima «José María Quijano», D. Juan Gómez, cuyo presupuesto de mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos, juntamente con la memoria y planos, fueron examinados y por unanimidad aprobados, acordándose facultar a la Comisión municipal permanente para su ejecución en la forma reglamentaria.

Presentada asimismo la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente y siendo que ha estado expuesto al público sin producir reclamaciones y que las deducciones de consignación primitivas del presupuesto no dejan indotados los servicios a que están afectos; habiéndose seguido la tramitación reglamentaria prevenida en el título 1.º, libro 2.º del Estatuto municipal, se acordó, por unanimidad, aprobar la transferencia de crédito propuesta.

Por último, se acuerda dar las gracias a la Sociedad anónima «José María Quijano» por haber facilitado gratuitamente los planos, presupuesto y memoria para el pozo séptico que ha de construirse en el Matadero municipal.

Sesión ordinaria cuatrimestral del 30 de Junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídas las actas de sesiones de la Comisión municipal permanente celebradas en el cuatrimestre y por unanimidad se acuerda aprobarlas.

Se dió cuenta del concierto particular establecido entre los industriales del término municipal para el arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas en el próximo ejercicio de 1926-27, y se acuerda prestar aprobación.

Se acuerda que el arbitrio de carnes para el expresado

ejercicio se lleve a efecto por administración, conforme se ha venido efectuando.

También se acuerda que, a partir del día primero de Julio próximo, los cerdos que se sacrifiquen por industriales para el consumo público, se efectúe en el Matadero municipal.

Vista la Real orden de fecha 24 del actual, por la que se dispone que desde el día primero de Enero de 1927, los Ayuntamientos acomoden sus servicios económicos al ejercicio anual natural y declarando que para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del corriente año, podrá optarse por prorrogar el presupuesto en curso o adoptando el que estuviere aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100, o por acudir a un presupuesto semestral, por unanimidad se acuerda adoptar para segundo semestre de 1926 el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100, conforme autoriza la expresada Real orden.

Los Corrales de Buelna a 8 de Julio de 1926.—El Secretario, Alfredo García.—V.º B.º, el Alcalde, José María Macho.

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

##### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Lino Santa María Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Moriones.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; E. y S., Isidro Rubio.

Don Manuel Martínez Arenal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., Luis Quintanilla; E., Ignacio Quintanilla; S., Tomás Quintanal; O., carretera.

Don Severino Lavín Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: La Cal.

Cabida declarada: 75 áreas.

Linderos: N., S. y E., monte; O., el exponente.

Don Severino Lavín Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: San Jorge.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; O., el exponente.

Don Esteban Gutiérrez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Tañizo.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N., río; E. y O., ídem; S., monte.

Don Emilio Fernández Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Buenaventura Cuesta; S., Fidel Crespo; O., Tomás Quintanal.

Don Lino Santa María Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Tejera.

Cabida declarada: 63 áreas.

Linderos: N., Alfredo Vega; E., herederos de Andrés Pontones; S. y O., carretera.

Don Casto Repiso Rioja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Claudio Rivas; E. y O., carretera; S., Antonio Cobo.

Don Basilio Arenal Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 1 hectárea 5 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Nicanor Calleja; O., Claudio Rivas.

Don Perfecto López Bravo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 39 áreas.

Linderos: N., Higinio Agudo; O., ídem; S., Manuel Sáiz; E., carretera.

Don Emilio Fernández Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 34 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Sáinz; S. y E., carretera; O., Julián Calleja.

Don Claudio Villegas Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 72 áreas.

Linderos: N., Manuel Ruiz; S., carretera; E., herederos de Bruno Agudo; O., Higinio Agudo.

Don Angel Vega García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Moriones.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N. y E., cañada; S., Segundo Calleja; O., Emilio Pico.

Don Esteban Gutiérrez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Tejera.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., terreno común; S. y O., río; E., Esteban Gutiérrez.

Don Francisco Quintanilla Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., herederos de Francisco Quintana; E., carretera; O., arroyo; S., Tomás Quintanal.

Doña Ramona Cayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Isaías Vega; E., carretera; S., Pedro Cuesta; O., Joaquín Vega.

Don Luis Quintana Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Helguera.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Argimiro Sánchez; E., carretera; S., herederos de Eugenio Ruiz; O., capellanía.

Don Luis Dertiano Agudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Helguera.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Eugenio Ruiz; E., carretera; S., Rafael Hoz; O., camino.

Don Santiago Peña Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 51 áreas.

Linderos: N., Elvira Gandarillas; S. E. y O., carretera.

Don Argimiro Sánchez Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Helguera.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Rafael Teja; E., Luis Quintana; S., terreno de las Animas; O., carretera.

Don Eugenio Ruiz Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos. Paraje en que la finca se halla: Helguera.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N. E. y O., carretera; S., Luis Dertiano

Don Teodoro Pardo Antón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Pernía.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Nicanor Calleja; O., carretera.

Don Lucio Gutiérrez Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Costanar.

Cabida declarada: 67 áreas.

Linderos: N., Alejandro Roqueñi; S., Fermín Vega; E., camino; O., monte.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 5 de Julio de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Quintín Alonso Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 19 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S. y O., Elvira Gandarillas.

Don Ricardo Agudo Miranda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., terreno común; E., Angel García; S., carretera; O., Custodio Martínez.

Doña Felicidad Cuesta Perales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Ricardo Agudo; O., Francisco Cuesta.

Don Florencio Vega Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Pedro Cuesta; E., Isidoro Fernández; S., carretera; O., Benigno Miranda.

Don Eustaquio Vega García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Corra.

Cabida declarada: 1 hectárea 35 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Dimás Martínez; O., Emeterio Traspuesto.

Don Faustino Cuesta Arenal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Julián Calleja; E., carretera; S., Vicente Gómez; O., Manuel Sáinz.

Don Manuel Lavín Zalacaín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Corra.

Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Teodoro Mantecón Bonachea.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Francisco San Miguel.

Doña Crisanta Puente Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.

Cabida declarada: 21 áreas.

Linderos: N. y E., Moisés Sáinz; S. y O., carretera.

Don Abraham Cuesta Miranda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos N., S. y O., carretera; E., Cándido Gandarillas.

Don José Cobo San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S. y O., camino.

Don Anselmo García Cayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Del Rey.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., río; O., Antolín Herrán.

Don Lucas Gutiérrez Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Costanar.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Luciano Centeno; S., Manuel Cobo; E., camino; O., tierra.

Don Vicente Gómez Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.

Paraje en que la finca se halla: Chanagollo.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., el exponente; O., vega.

Don Máximo Santander Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Tejera.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., Francisco García; E., terreno comunal; S., carretera; O., Salvador Martínez.

Don Tomás Quintanal Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Corra.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., el exponente.

Don Rufino Gandarillas Cuesta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N., carretera; E., Tomás Quintanal; S., Fidel Crespo; O., Ramón Cuesta.

Don Lorenzo Díez Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Las Aguas.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Alfonso Díez; O., Mariano Gandarillas.

Don Lorenzo Díez Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 75 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Manuel Pérez; O., Consuelo Calleja.

Don Clemente Calleja Agudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., Vicente Gómez; O., Alfonso Díez.

Doña Amelia Vega Quintana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 57 áreas.

Linderos: N. y E., Julián Vega; S., Antonio Agudo; O., Manuel Quintana.

Don Vicente Gómez Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Sáiz; O., Clemente Calleja.

Don Tomás Quintanal Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., Emilio Fernández; E., Fidel Crespo; S., Rufino Gandarillas; O., carretera.

Don Luis Agudo Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Anselmo García.

Don Antolín Herrán Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Del Rey.

Cabida declarada: 33 áreas.

Linderos: N., carretera; S., río; E., Anselmo García; O., Luis Herrán.

Doña Ignacia Velasco Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., Manuel Sáiz; E., Luis Agudo; S., carretera; O., Claudio Villegas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Sin en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de Julio de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Manuel Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: El Padrino.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., José Hoz; E., carretera; S., Claudia Prieto; O., Saturnina Ortiz.

Don Antonio Agudo Media.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Varado.

Cabida declarada: 33 áreas.

Linderos: N., Julián Vega; S., Ramona Palacios; E., carretera; O., Manuel Arenal.

Don José Agudo Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.

Cabida declarada: 33 áreas.

Linderos: N., herederos de Faustino Díez; E., carretera; S., monte; O., arroyo.

Don Manuel Gandarillas Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 75 áreas.

Linderos: N., Ramón Cuesta; S., Martín Sáiz; E., Fidel Crespo; O., carretera.

Don Luis Agudo Cayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N. y O., Manuel Sáiz; E., carretera; S., Bruno Agudo.



Don Jesús Herrero Milán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Corra.  
Cabida declarada: 39 áreas.  
Linderos: N., Eustaquio Vega; S., E. y O., terreno común.

Don José Cayón Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Del Rey.  
Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., E. y S., carretera; O., Josefa Cayón.

Don Fidel Agudo Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada:  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Gerardo Sáiz.

Don Antolín Herrán Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Las Aguilas.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera; S., J. Luis Hoz.

Don Domingo Cobo Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 52 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Narciso Prieto; E., Vicente Agudo; S. y O., carretera.

Don Ramón Rodríguez Miranda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: La Llama.  
Cabida declarada: 60 áreas.  
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Carlos Fernández.

Don José Agudo Agudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: San Jorge.  
Cabida declarada: 60 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., herederos de Angel Lloreda; O., carretera.

Doña María Mantecón Bonachea.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., herederos de Narciso Prieto; E., Consuelo Cuesta; S., Eusebio Cuesta; O., carretera.

Don Antolín Herrán Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas.  
Linderos: N., Ramona Palacio; E. y O., carretera; S., José Calleja.

Don Domingo Cobo Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S. y E., Antonio Agudo.

Don Juan San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Helguera.  
Cabida declarada: 18 áreas.  
Linderos: N., Luis Dertiano; E. y O., carretera; S., Rafael Hoz.

Don Prudencio Velasco Quintana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 45 áreas.  
Linderos: N., Francisco Sánchez; S., Manuel Villegas; E., Manuel Pérez; O., carretera.

Don Salvador Martínez Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Llanos.  
Paraje en que la finca se halla: Cagigales.  
Cabida declarada: 1 hectárea 41 áreas 84 centiáreas.  
Linderos: N., Esteban Gutiérrez; E., camino; S., terreno común; O., Rosendo Sáinz.

Don Julián Vega Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: La Llama.  
Cabida declarada: 57 áreas.  
Linderos: N. y E., José Calleja; S., carretera; O., Marcelino Vega.

Doña Elvira Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Amelia Villegas; E. y O., Antonio Agudo.

Doña Laudelina Quintana Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 1 hectárea 35 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; E., Abel Quintana; S., Antonio Hoz.

Don Pedro Cuesta García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 60 áreas.  
Linderos: N., Manuel Martínez; S., E. y O., carretera.

Don Pedro Cuesta García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Gandarillas.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., herederos de Zamanillo; E., carretera; S., herederos de Vega; O., arroyo.

Don Luis Herrán Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Cagigal del Rey.  
Cabida declarada: 36 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., río; E., Antolín Herrán; O., Luis Villegas.

Doña Ana Herrán Gandarillas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Rupisón.  
Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común; E., herederos de Manuel Rojí.

Doña Saturnina Ortiz Migar.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Padruno.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., Antonio Fernández; E., herederos de Manuel Rojí; S., Manuel Gandarillas; O., Claudio Prieto.

Don Prudencio Velasco Quintana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: La Cotera.  
Cabida declarada: 68 áreas.  
Linderos: N., Patricio García; S. y O., carretera; E., herederos de Juan Cobo.  
Servidumbres declaradas: una particular.

Doña Inés Cuesta Perales.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Anastasio Cuesta; O., Angel García.

Don Fermín Ortiz Cobo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.  
Paraje en que la finca se halla: Senadiande.  
Cabida declarada: 60 áreas.  
Linderos: N., monte común; E., carretera; S., Santiago Pérez; O., José Ortiz.

Don Carlos Fernández Talada.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Gerardo Sáiz.

Doña Emiliana Media Sáiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: Moriones.  
Cabida declarada: 18 áreas.  
Linderos: N. y S., Alfredo Vega; E., Eusebio García; O., carretera.

Don Abelardo Quintana Sierra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 37 áreas.  
Linderos: N., carretera; E., Luis Prieto; S., monte comunal; O., Florindo Martínez.

Don José Pellón Cacicedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: La Rosa.  
Cabida declarada: 9 áreas.  
Linderos: N., herederos de Juan García; S., E. y O., carretera.

Don José Pellón Cacicedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: La Llama.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Joaquín Cañedo; O., Hermenegildo Laso.

Don Celedonio Fernández Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: Changollo.  
Cabida declarada: 45 áreas.  
Linderos: N., Francisco Róiz; E. y S., carretera; O., el exponente.

Don Ramón Cuesta Rodríguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 33 áreas.  
Linderos: N., Rufino Gandarillas; E., Fidel Crespo S., Manuel Gandarillas; O., carretera.

Don Primitivo Agudo Media.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: Moriones.  
Cabida declarada: 42 áreas.  
Linderos: N., María Agudo; E. y O., carretera; S., herederos Antonio Agudo.

Don Martín Sanz Velasco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., herederos de Antonio Fernández; E., Manuel Gandarillas.

Don Eusebio Calleja Velasco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos, Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 30 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; E., María Ottiz; S., José Cañedo.

Don Antonio Cuesta Hoz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos,  
Sobarzo.  
Paraje en que la finca se halla: Moriones.  
Cabida declarada: 1 hectárea 27 áreas.  
Linderos: N. y E., carretera; S., Pedro García; O.,  
Manuel Balboa.

Don Buenaventura Cuesta Cayón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos,  
Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 45 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Emilio Fernández; E.,  
Francisco Gómez; O., Fidel Crespo.

Don Ricardo Martínez Arenal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos,  
Arenal.  
Paraje en que la finca se halla: La Mancerrada.  
Cabida declarada: 36 áreas.  
Linderos: N., Luis Villegas; S., carretera servidumbre;  
E., Josefa Cayón; O., Crescencio Gandarillas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-  
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento  
de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación  
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-  
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.  
Santander, 8 de Julio de 1926.—El Administrador,  
José Fagoaga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera López, Juez municipal, en funcio-  
nes de primera instancia del distrito del Oeste, por  
usar de licencia al propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría  
del autorizante pende expediente de jurisdicción volunta-  
ria sobre información de dominio de la finca que luego se  
dirá, a instancia de D.<sup>a</sup> Pilar Pombo Polanco, asistida y  
autorizada por su marido D. Gerardo Nardiz Uribarri, ve-  
cinos de esta ciudad, apoyando sustancialmente la petición  
en que en la liquidación de la Sociedad que giraba en es-  
ta plaza bajo la denominación «Hijos de Pombo», fué ad-  
judicada a expresada señora la finca siguiente:

«Un prado radicante en este término municipal, sitio  
del Sardinero, ocupa una superficie de treinta y un carros  
y sesenta y siete céntimos, y linda: al Norte, hoteles Ho-  
yuela y París; al Sur y al Este, calleja de bajada al Sardi-  
nero, y al Oeste, casas de Alvear y Góngora. Que aun-  
que en el título antedicho se expresó la cabida de treinta  
y un carros sesenta y siete céntimos, es lo cierto que la  
propiedad transmitida a D.<sup>a</sup> Pilar Pombo tenía bastante  
más, pues que del prado primitivo segregó la parte solici-  
tante siete setenta carros, o sean 11,55 áreas, enajenadas  
a favor de la Sociedad «El Sardinero» por escritura de 26  
de Noviembre de 1907; una cantidad igual vendida a don  
Manuel Díaz en 11 de Marzo de 1908, y, por último,  
por escritura de 29 de Septiembre de 1919, enajenó el  
petionario su parte a favor de D. Faustino Villa Isla una  
porción del terreno mismo, perfectamente definida y de-

limitada con linderos totalmente conocidos y ciertos, cuya  
cabida se apreció en 26,95 carros, o 40,42 áreas.

Que además de tales enajenaciones, el petionario se  
reservó para sí, precisamente en el centro de la finca, un  
trozo de terreno que constituye finca aparte y perfecta-  
mente independiente, que es el objeto de esta información,  
describiéndola así: «Un terreno de 8 carros 70 céntimos  
de cabida, o sea 13 áreas 5 centiáreas, radicante en este  
término municipal, sitio del Sardinero, que linda: al Norte,  
o espalda, en una línea de veintitrés metros, con terreno  
de la Sociedad «El Sardinero»; al Sur, o frente, en una lí-  
nea de 22 metros, con vía pública; al Este, o derecha en-  
trando, en una línea de 58 metros, con finca de D. Fausti-  
no Villa, y al Oeste, o izquierda entrando, en otra línea  
de 58 metros, con terreno de herederos de D. Manuel  
Díaz Canel.»

Por proveído del día de hoy se admitió a tramitación el  
expediente y, en cumplimiento de aquél, se cita a las per-  
sonas que por cualquier título se consideren con derecho  
a los bienes de la entidad extinguida «Hijos de Pombo»,  
anterior propietario del terreno de que se trata, y se con-  
voca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar  
la inscripción de la finca objeto de este expediente a fin  
de que comparezcan en el mismo si quieren alegar su de-  
recho y se advierte a todas esas personas que se admitirán  
todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el  
actor, por los interesados citados o por el Ministerio fis-  
cal en el término de ciento ochenta días, transcurrido el  
cual se dará a los autos el curso que corresponda.

Igualmente se hace presente que para el examen de los  
testigos designados por el solicitante a tenor de las pre-  
guntas que formuló se señaló el día veintitrés del entrante  
Julio y hora de las once y se cita por medio de este edic-  
to para esa información a todas las expresadas personas.

Santander, treinta de Junio de mil novecientos veinti-  
seis.—El Juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Cas-  
trillo.

Enrique Díez, de veinte años de edad, que ha estado  
domiciliado en esta ciudad, en la calle de Ruamayor, 21,  
y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá ante el  
Juzgado municipal del Distrito del Este de esta ciudad  
(Somorrostro, 1, 2.º), el día cinco del próximo mes de  
Agosto, a las diez de la mañana, con el fin de que preste  
declaración en juicio de faltas seguido contra él por hur-  
to de churros a Angel Viñales; previniéndole que, de no  
comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en  
derecho.

Santander a nueve de Julio de mil novecientos veintiséis.  
—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 785

José Manuel Portilla Ruiz, hijo de Pedro y Pilar, natu-  
ral de Revilla, Ayuntamiento de Camargo (Santander), de  
estado soltero, profesión jornalero, de 23 años, y cuyas  
señas personales son: estatura un metro 715 milímetros,  
pelo y cejas rubias, ojos azules, nariz, frente y boca regu-  
lar, barba saliente, color bueno, sin tener ninguna parti-  
cular, domiciliado últimamente en Tojo (Santander), pro-  
cesado por el supuesto delito de estafa, comparecerá en  
término de treinta días ante el Teniente de la Escala de  
Reserva auxiliar retribuida de Infantería de Marina, Juez  
permanente de causas en el Departamento de Ferrol, don  
Félix Quijano Lagos, bajo apercibimiento que, de no efec-  
tuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol, 10 de Julio de 1926.—El Juez, Félix Quijano.  
789

La esposa o los más próximos parientes del finado Ramón Mancebo Cabrero, que falleció en el Hospital de San Rafael, de esta ciudad, el día 22 de Junio último, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Este de la ciudad de Santander, para ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye por muerte de dicho Ramón Mancebo. 790

Domingo Ocejo Gutiérrez, hijo de Antonio y de Pascasia, domiciliado últimamente en Santa María de Cayón (Santander), comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la 3.ª Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español «Astoi-Mendi,» en el que estaba enrolado.

Erandio, 10 de Julio de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. 786

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas con transmisión de dominio y carta de pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del mes actual, en cuyo día quedará cerrada la admisión.

San Felices de Buelna a 9 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

### Ayuntamiento de Valdáliga

El padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Valdáliga, 7 de Julio de 1926.—El Alcalde, Juan José Cordero.

### Ayuntamiento de Arnuero

El día quince del actual (jueves), a las cuatro de su tarde y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se verificará la subasta de la alcabala de la feria de Castillo, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero a 10 de Julio de 1926.—El Alcalde, Felipe Viadero.

El día quince del actual, a las cinco de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la Administración y recaudación del arbitrio municipal sobre toda clase de carnes que se consuman en este término municipal, por el tiempo de seis meses, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero a 10 de Julio de 1926.—El Alcalde, Felipe Viadero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ANUNCIO

El día 27 del presente mes y año se celebrará en este pueblo, en mi domicilio, y su hora de las diez, subasta pública de las siguientes partes de fincas pertenecientes, por iguales partes indivisas, a las menores Marcelina, Rosa y Consuelo Fernández Aja:

1.ª En el pueblo de Hornedo, barrio de los Urros y sitio de Tejuelo, tres séptimas partes de una tercera parte de una casa cabaña de planta baja y piso.

2.ª Otra participación igual en un prado de 69 carros, en igual pueblo, barrio y sitio, indiviso.

3.ª En igual pueblo y barrio, sitio de La Campana, tres séptimas partes indivisas de una mitad de un prado y erial de 16 carros.

El tipo de subasta es el de ciento ochenta pesetas por cada parte que en las fincas corresponde a cada menor en junto.

Para más detalles y condiciones pueden obtenerse en mi domicilio de este pueblo.

Solórzano a 11 de Julio de 1926.—El tutor, Jenaro Fernández.

### Colonia penitenciaria del Dueso.-Santoña

El día veinticinco del corriente mes, domingo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Colonia penitenciaria la subasta de dos vacas, un ternero de unos diez meses de edad y un toro semental de tres años, propiedad de dicha Colonia, autorizada por la Dirección general de Prisiones, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, que se recibirán en la Administración de dicha Prisión hasta la misma hora de la subasta. Las reses podrán ser examinadas en expresado Establecimiento hasta el día 24 del corriente mes.

Santoña, 10 de Julio de 1926.—El Director.

### EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y MÉTODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

### ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

**Guía del escribiente, 3 pesetas.**

**Vademécum del oficinista, 4 pesetas.**

**Ortografía burográfica, 5 pesetas.**

**Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.**

**Pautas taquigráficas universales, 2 pts.**

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobreprecio de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

**Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander**